

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 351 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 04 de noviembre de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 1373-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 22 de octubre de 2025, Informe N° 427-2025-OESLO-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 20 de octubre de 2025, Informe N° 011-2025-MIPM-SGOP-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 14 de octubre de 2025, la Carta N° 066-2025-AS30/LFX/EMAPICA de fecha 30 de octubre de 2025; y,

CONSIDERANDOS:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, el 21 de octubre de 2024 se suscribió el contrato N° 28-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. entre la EPS EMAPICA S.A. y la empresa LFX Ingeniería y Construcción S.A.C. cuyo objeto es la ejecución de la obra denominada "ADQUISICIÓN DE REGISTRADOR DE DATOS; CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE INGRESO (INCLUYE EL SISTEMA SCADA); EN EL (LA) EPS EMAPICA S.A., PARA LAS ZONALES DE ICA, PARCONA, LOS AQUIJES Y PALPA; DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N° 2648457 (en adelante La Obra);

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 492-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 11 de diciembre de 2024., se designó al ING. MARTIN ISRAEL PEÑA MIRANDA (INSPECTOR DE OBRA) y al ING. JAIME ISAÍAS LUJAN QUIJANDRÍA (INSPECTOR ASISTENTE), como Inspectores responsables de La Obra, temporalmente, hasta la contratación del supervisor requerido;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 105-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 04 de abril de 2025, se aprobó el Calendario de Avance de Obra Valorizado de Inicio de Obra para la ejecución de La Obra;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 275-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 19 de agosto de 2025, se aprobó el Calendario de Avance de Obra Valorizado Reprogramado N° 02 del proyecto de La Obra, originada por la ampliación de plazo N° 01;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 310-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 18 de setiembre de 2025, se aprobó la ampliación de plazo parcial N°02, otorgando un plazo de dieciocho (18) días calendarios adicionales para la ejecución de La Obra, solicitados por el contratista LFX INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA- LFX S.A.C.;

Que, mediante la Carta N° 066-2025-AS30/LFX/EMAPICA de fecha 30 de setiembre de 2025, la Gerente General de la empresa LFX S.A.C. (contratista), presentó la actualización de cronogramas de ejecución de La Obra, a razón de la ampliación de plazo N°02;

Que, a través del Informe N° 011-2025-MIPM-SGOP-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 14 de octubre de 2025, el Inspector de la obra, Ing. Martín Peña Miranda, emitió la conformidad del Calendario de Avance de Obra Valorizado Reprogramado N° 03, presentado por el Gerente General de la empresa LFX S.A.C., en atención que cumple las formalidades de la Ley de Contrataciones con el Estado;

Que, mediante el Informe N° 427-2025-OESLO-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 20 de octubre de 2025, la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra, en atención a lo solicitado, señala que el Calendario de Avance de Obra Valorizado Reprogramado N° 03 se origina a partir de la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 02, cuyo período de ejecución comprende del 4 de febrero de 2025 al 20 de septiembre de 2025. Asimismo, indica que, tras la revisión de la documentación presentada, esta se encuentra conforme, por lo que se recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 1373-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 22 de octubre de 2025, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, tras realizar una evaluación técnica de la documentación presentada, coincide con las opiniones emitidas por el Supervisor de Obra y por la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra. En tal sentido, otorga su conformidad al Calendario de Avance de Obra Valorizado Reprogramado y recomienda a la Gerencia General su aprobación mediante acto resolutivo. Estando a lo solicitado, la Gerencia General dispone: "Emitir el acto resolutivo correspondiente."

Que, de acuerdo al Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018, indica que, el Calendario de avance de obra valorizado "Es el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por períodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra"; por otra parte, define al Programa de ejecución de obra que "Es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado";

Por lo expuesto, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Calendario de Avance de Obra Valorizado Reprogramado N° 03 del proyecto "ADQUISICIÓN DE REGISTRADOR DE DATOS; CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE INGRESO (INCLUYE EL SISTEMA SCADA); EN EL (LA) EPS EMAPICA S.A., PARA LAS ZONALES DE ICA, PARCONA, LOS AQUIJES Y PALPA; DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N° 2648457; conforme al siguiente detalle:

OBRA EN EJECUCION	PORCENTAJE	MONTO	MES 01		MES 02		MES 03		SUSPENSIÓN DE PLAZO POR (DEL 18 DE ABRIL DEL 2025 AL 19 DE MAYO DEL 2025)	MES 04		SUSPENSIÓN DE PLAZO POR (DEL 30 DE MAYO DEL 2025 AL 20 DE JULIO DEL 2025)	MES 05		MES 06		MES 07	
			DEL 04/02/2025 AL 28/02/2025		DEL 01/03/2025 AL 31/03/2025		DEL 01/04/2025 AL 15/04/2025			DEL 20/05/2025 AL 23/05/2025			DEL 21/07/2025 AL 31/07/2025		DEL 01/08/2025 AL 31/08/2025		DEL 01/09/2025 AL 20/09/2025	
			%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO		%	MONTO		%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO
"ADQUISICION DE REGISTRADOR DE DATOS; CONSTRUCCION DE CÁMARA DE INGRESO (INCLUYE EL SISTEMA SCADA); EN EL(LA) EPS EMAPICA S.A., PARA LAS ZONALES DE ICA, PARICUTIA, LOS AGUIQUES Y PALPA; DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA"	100.00%	S/ 1,096,219.25	7.50%	S/ 82,234.67	12.40%	S/ 146,851.47	10.13%	S/ 111,085.37	2.67%	S/ 29,216.83	20.99%	S/ 230,087.04	-1.44%	S/ 454,229.77	3.97%	S/ 42,514.10		
COSTO DIRECTO		S/ 1,096,219.25		S/ 82,234.67		S/ 146,851.47		S/ 111,085.37		S/ 29,216.83		S/ 230,087.04		S/ 454,229.77		S/ 42,514.10		
GASTOS GENERALES (10.37%)		S/ 113,677.54		S/ 8,527.74		S/ 15,228.50		S/ 11,519.55		S/ 3,029.79		S/ 23,050.03		S/ 47,103.63		S/ 4,403.70		
UTILIDAD (2.49%)		S/ 27,295.56		S/ 2,047.64		S/ 3,656.60		S/ 2,766.03		S/ 727.50		S/ 5,729.17		S/ 11,310.32		S/ 1,055.60		
SUBTOTAL		S/ 1,237,193.05		S/ 92,810.05		S/ 165,736.57		S/ 125,370.95		S/ 32,974.12		S/ 259,676.24		S/ 512,643.72		S/ 47,981.40		
IGV (18%)		S/ 222,694.75		S/ 16,705.31		S/ 29,832.58		S/ 22,566.77		S/ 5,925.24		S/ 46,741.72		S/ 92,275.57		S/ 8,626.66		
COSTO TOTAL		S/ 1,459,887.80		S/ 109,515.86		S/ 195,569.15		S/ 147,937.72		S/ 38,909.46		S/ 306,417.96		S/ 604,919.59		S/ 56,618.06		

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica emitida por el Inspector de la Obra Ing. Martín Peña Miranda a través del Informe N° 011-2025-MIPM-SGOP-EPS.EMAPICA S.A., la Oficina de Ejecución, Supervisión, y Liquidación de Obra, mediante el Informe N° 427-2025-OESLO-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A., y por la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, con el Informe N° 1373-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR el expediente materia de la presente a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente, y la custodia del mismo.

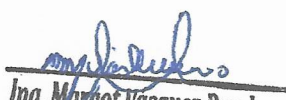
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Logística y Control Patrimonial, registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, de corresponder.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, en conjunto con la Oficina de Logística y Control Patrimonial, efectúen las acciones de seguimiento, registro y control, respectivamente, que pudiera corresponder para el cumplimiento de la presente resolución y las demás que correspondan de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Empresa LFX INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA- LFX S.A.C., Ing. Martín Peña Miranda (Inspector de Obra), Oficina de Ejecución, Supervisión, y Liquidación de Obra, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Ing. Margot Vasquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.